RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2018-00299-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.158

El memorial poder presentado por el abogado PAULO CESAR RODRIGUEZ FRANCO, **NO SERÁ ACEPTADO**, pues no cumple siquiera una de las dos siguientes situaciones, que permita tenerlo por auténtico:

1. No fue presentado personalmente por el poderdante, ante notario, juez u oficina de apoyo judicial, tal como lo ordena el inc. 2° del artículo 74 del C.G.P.

2. No cumple con el inc. 1 del artículo 5 del decreto 806 de 2020, pues no aparece como otorgado como mensaje de datos del poderdante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
058c75c1e2ed51acd4831b5757533ce5942987cd96b5a5b1997214a49feaec76
Documento generado en 25/02/2021 02:07:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica